



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA
j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Martes, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual.
Demandante	Ingrid Del carmen Buelvas Petro
Demandado	Nando Buelvas Sandon
Radicado	230013103002-2019-00177-02 FOLIO 430-2023
Asunto	Auto Obedézcase y cúmplase

Dentro del proceso de la referencia, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería – SALA UNITARIA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL, mediante providencia de fecha 18 de diciembre de 2023, resolvió: “REVOCAR el numeral 2° auto apelado, en su lugar, NIÉGUESE la nulidad blandida por los inconformes distinguidos en el pórtico de este proveído, según lo motivado antecedente”, acorde con lo anterior, de conformidad con el artículo 329 del Código General del Proceso, se dispondrá obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Montería,**

RESUELVE

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería – SALA UNITARIA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA - LABORAL, mediante providencia de fecha 18 de diciembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Carlos Andres Taboada Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15445e96ae0057f57a34af233c80a1fe0607d377b37fb2148f0e37ec30638cfa**

Documento generado en 13/02/2024 10:39:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>